

As.: **SUCURSAL SALTO** - Remodelación de áreas de servicio.

//..tevideo, 9 de setiembre de 2022.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución de la Comisión de Administración del BROU de fecha 28/04/2022, por la cual se dispuso la convocatoria a licitación abreviada para la contratación de los trabajos de remodelación de las Áreas de Servicios de la Sucursal Salto (act. #11-14).

Resultando: I) Que con fecha 01/07/2022 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas de la Licitación Abreviada N°2022/51/02420, convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas AITA NELSON RICARDO, ALFREDO PEIRANO S.A., BASIREY S.A., QBO S.A., UNION ELECTRICA S.A. y SILVA PEREIRA VICTOR ALAR, según acta que luce en act. #46.

II) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, ésta, en su informe de fecha 05/07/2022 (act. #66), expresa que, la empresa SILVA PEREIRA VICTOR ALAR no adquirió el pliego del llamado, y siendo esta condición necesaria para presentarse como oferentes, su oferta no puede ser tenida en cuenta. Respecto al resto de las ofertas no existen observaciones de carácter invalidante.

III) Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, según informes técnicos que lucen en actuación #69, en la evaluación global de las propuestas se recomienda la adjudicación del llamado a la firma AITA NELSON RICARDO, cuya oferta resultó mejor puntuada en aplicación de los factores antes mencionados. Esta recomendación cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Obras Edilicias (#71).

Considerando: I) *Disposición de carácter interno.*

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 29/08/2022 (actuación #73), aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma AITA NELSON RICARDO en los términos propuestos.

III) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto.

IV) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

As.: **SUCURSAL SALTO** - Remodelación de áreas de servicio.

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022/51/02420, referente a la contratación de los trabajos de remodelación de las Áreas de Servicios de la Sucursal Salto, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma AITA NELSON RICARDO por la suma de \$15:195.253 (pesos uruguayos quince millones ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y tres) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$1:321.042,69 (pesos uruguayos un millón trescientos veintiún mil cuarenta y dos con 69/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) *Disposición de carácter interno.*

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

eagg